



OPDAP
Organismo Público Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de
Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, México.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input type="checkbox"/> SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>	
Contrato de Agua Potable y Drenaje de Uso Doméstico.			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	2693
El usuario por este trámite tiene la dotación del servicio de agua potable a través de la línea de distribución y/o la Descarga al Drenaje de las Aguas Residuales.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 129 fracción I y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 50,51, y 69 fracción VI, 70 fracción I, II y III 86 y 101 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.	
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		DIRECCIÓN WEB	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario requiera los servicios de agua potable y/o drenaje a través de la línea de distribución o de descarga sanitaria.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se solicita, cuando el usuario quiere el servicio de agua potable, para su predio.	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud Elaborada.	SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.-Identificación Oficial vigente (INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	SI (cotejo)	1	
3.-Documento que acredite la propiedad (escritura pública, contrato de compraventa, Resolución Judicial, Cesión de Derechos).	SI (cotejo)	1	
4.-Croquis de Localización.	NO	1	
5.-En caso de no comparecer el propietario deberá presentar carta poder debidamente requisitada.	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud Elaborada.	SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.-Identificación Oficial vigente (INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	SI (cotejo)	1	
3.-Documento que acredite la propiedad (escritura pública, contrato de compraventa, Resolución Judicial, Cesión de Derechos).	NO	1	
4.-Croquis de Localización.	SI	1	
5.-Acta Constitutiva.	SI	1	
6.-En caso de no comparecer el responsable deberá presentar carta poder debidamente requisitada.	SI	1	



OPDAP
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS																																																																																																																																													
1.- Solicitud Elaborada.	SI (cotejo)	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.																																																																																																																																										
2.-Identificación Oficial vigente (INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	SI (cotejo)	1																																																																																																																																											
3.-Documento que acredite la propiedad (escritura pública, contrato de compraventa, Resolución Judicial, Cesión de Derechos).	NO	1																																																																																																																																											
4.-Croquis de Localización.	NO	1																																																																																																																																											
5.-Carta Poder de la persona que comparece a realizar el trámite.	SI (cotejo)	1																																																																																																																																											
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Presentarse en el Organismo de Agua donde debe acudir el usuario con la documentación. 2.-Se realiza una revisión de la documentación por parte del área de comercialización. 3.-Después de ser aprobada la documentación se pasa al área técnica. 4.-Se realiza una vista al lugar donde será colocada la toma de agua y/o drenaje. 5.- El encargado del área da el fallo si es factible o no factible la colocación de la toma de agua y/o drenaje al predio. 6.- En caso de que sea factible la toma de agua y/o drenaje, se le da una lista de materiales al usuario y se le indica donde debe escarbar para su conexión. 7.- Se da la indicación que puede pagar el derecho al servicio de conexión de agua y/o drenaje. 8.- Los fontaneros asisten con la orden de trabajo y se realiza el servicio. 9.- Después de 5 días el usuario asiste al Organismo de Aguas Potable para la entrega de su contrato de dicho servicio adquirido.																																																																																																																																												
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 minutos																																																																																																																																												
COSTO:	Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistientes en las instalaciones y explotación física de las obras para la toma y distribución de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente: I. Por la conexión de agua a los sistemas generales: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">USO</th> <th colspan="4">TARIFA</th> </tr> <tr> <th colspan="4">GRUPOS DE MUNICIPIOS NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE</th> </tr> <tr> <th></th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A) DOMÉSTICO</td> <td>37,170</td> <td>33,438</td> <td>29,899</td> <td>26,331</td> </tr> <tr> <td>B) NO DOMÉSTICO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Díámetro en mm</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15 mm</td> <td>141,770</td> <td>127,334</td> <td>114,031</td> <td>101,243</td> </tr> <tr> <td>20 mm</td> <td>186,244</td> <td>167,403</td> <td>149,848</td> <td>133,074</td> </tr> <tr> <td>25 mm</td> <td>204,444</td> <td>183,809</td> <td>164,471</td> <td>145,648</td> </tr> <tr> <td>30 mm</td> <td>234,040</td> <td>209,437</td> <td>185,179</td> <td>164,374</td> </tr> <tr> <td>35 mm</td> <td>260,502</td> <td>230,064</td> <td>203,992</td> <td>180,090</td> </tr> <tr> <td>40 mm</td> <td>287,501</td> <td>251,743</td> <td>222,443</td> <td>194,181</td> </tr> <tr> <td>45 mm</td> <td>312,262</td> <td>274,220</td> <td>241,705</td> <td>210,288</td> </tr> <tr> <td>50 mm</td> <td>338,040</td> <td>298,740</td> <td>262,423</td> <td>228,373</td> </tr> </tbody> </table> II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">USO</th> <th colspan="4">TARIFA</th> </tr> <tr> <th colspan="4">GRUPOS DE MUNICIPIOS NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE</th> </tr> <tr> <th></th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A) DOMÉSTICO</td> <td>24,788</td> <td>22,055</td> <td>19,572</td> <td>17,092</td> </tr> <tr> <td>B) NO DOMÉSTICO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Díámetro en mm</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hasta 100 mm</td> <td>91,3156</td> <td>83,0238</td> <td>74,0093</td> <td>67,5072</td> </tr> <tr> <td>Hasta 150 mm</td> <td>124,2312</td> <td>111,7024</td> <td>99,9188</td> <td>89,7248</td> </tr> <tr> <td>Hasta 200 mm</td> <td>202,9636</td> <td>182,5704</td> <td>162,2384</td> <td>144,9528</td> </tr> <tr> <td>Hasta 250 mm</td> <td>282,6952</td> <td>272,2944</td> <td>243,4896</td> <td>216,1644</td> </tr> <tr> <td>Hasta 300 mm</td> <td>377,9328</td> <td>339,9756</td> <td>303,9756</td> <td>269,9328</td> </tr> <tr> <td>Hasta 350 mm</td> <td>438,4424</td> <td>374,4832</td> <td>333,6332</td> <td>296,1224</td> </tr> <tr> <td>Hasta 400 mm</td> <td>503,1892</td> <td>424,5492</td> <td>375,8368</td> <td>334,0404</td> </tr> <tr> <td>Hasta 450 mm</td> <td>569,3648</td> <td>479,1672</td> <td>419,8196</td> <td>374,7212</td> </tr> </tbody> </table>			USO	TARIFA				GRUPOS DE MUNICIPIOS NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE					1	2	3	4	A) DOMÉSTICO	37,170	33,438	29,899	26,331	B) NO DOMÉSTICO					Díámetro en mm					15 mm	141,770	127,334	114,031	101,243	20 mm	186,244	167,403	149,848	133,074	25 mm	204,444	183,809	164,471	145,648	30 mm	234,040	209,437	185,179	164,374	35 mm	260,502	230,064	203,992	180,090	40 mm	287,501	251,743	222,443	194,181	45 mm	312,262	274,220	241,705	210,288	50 mm	338,040	298,740	262,423	228,373	USO	TARIFA				GRUPOS DE MUNICIPIOS NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE					1	2	3	4	A) DOMÉSTICO	24,788	22,055	19,572	17,092	B) NO DOMÉSTICO					Díámetro en mm					Hasta 100 mm	91,3156	83,0238	74,0093	67,5072	Hasta 150 mm	124,2312	111,7024	99,9188	89,7248	Hasta 200 mm	202,9636	182,5704	162,2384	144,9528	Hasta 250 mm	282,6952	272,2944	243,4896	216,1644	Hasta 300 mm	377,9328	339,9756	303,9756	269,9328	Hasta 350 mm	438,4424	374,4832	333,6332	296,1224	Hasta 400 mm	503,1892	424,5492	375,8368	334,0404	Hasta 450 mm	569,3648	479,1672	419,8196	374,7212
USO	TARIFA																																																																																																																																												
	GRUPOS DE MUNICIPIOS NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE																																																																																																																																												
	1	2	3	4																																																																																																																																									
A) DOMÉSTICO	37,170	33,438	29,899	26,331																																																																																																																																									
B) NO DOMÉSTICO																																																																																																																																													
Díámetro en mm																																																																																																																																													
15 mm	141,770	127,334	114,031	101,243																																																																																																																																									
20 mm	186,244	167,403	149,848	133,074																																																																																																																																									
25 mm	204,444	183,809	164,471	145,648																																																																																																																																									
30 mm	234,040	209,437	185,179	164,374																																																																																																																																									
35 mm	260,502	230,064	203,992	180,090																																																																																																																																									
40 mm	287,501	251,743	222,443	194,181																																																																																																																																									
45 mm	312,262	274,220	241,705	210,288																																																																																																																																									
50 mm	338,040	298,740	262,423	228,373																																																																																																																																									
USO	TARIFA																																																																																																																																												
	GRUPOS DE MUNICIPIOS NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE																																																																																																																																												
	1	2	3	4																																																																																																																																									
A) DOMÉSTICO	24,788	22,055	19,572	17,092																																																																																																																																									
B) NO DOMÉSTICO																																																																																																																																													
Díámetro en mm																																																																																																																																													
Hasta 100 mm	91,3156	83,0238	74,0093	67,5072																																																																																																																																									
Hasta 150 mm	124,2312	111,7024	99,9188	89,7248																																																																																																																																									
Hasta 200 mm	202,9636	182,5704	162,2384	144,9528																																																																																																																																									
Hasta 250 mm	282,6952	272,2944	243,4896	216,1644																																																																																																																																									
Hasta 300 mm	377,9328	339,9756	303,9756	269,9328																																																																																																																																									
Hasta 350 mm	438,4424	374,4832	333,6332	296,1224																																																																																																																																									
Hasta 400 mm	503,1892	424,5492	375,8368	334,0404																																																																																																																																									
Hasta 450 mm	569,3648	479,1672	419,8196	374,7212																																																																																																																																									
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)																																																																																																																																							
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja del Organismo de Agua Potable.																																																																																																																																												
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.																																																																																																																																												
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	De acuerdo a la factibilidad para la Prestación del Servicio.																																																																																																																																												

Fundamento Jurídico:
Artículo 135 fracción I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



OPDAP
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, México.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, México.			Subdirección de Administración y Finanzas	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Téc. Efraín Nieto Nava.	
DOMICILIO:	CALLE:	Ignacio Allende	NO. INT. Y EXT.:	108
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitlán	
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 – 17:00 horas y sábados 9:00-13:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	12 3 16 46	No aplica	No aplica	opdapjocotitlan@yahoo.com.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Pago al momento de ingresar la solicitud?			
RESPUESTA:	No, hasta que se realiza la factibilidad.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Lo puede solicitar cualquier persona?			
RESPUESTA:	No, solo quien acredite la propiedad.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué tiempo se instala la toma?			
RESPUESTA:	En un lapso de 8 días.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No Aplica				

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/febrero/2024.
Mtra. en D. Fabiola María Velasco Gómez Encargada del área de Comercialización		Téc. Efraín Nieto Nava Director General del OPDAP			